

**RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL EN ADMINISTRACIÓN  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE BENI  
RESOLUCIÓN SP/TED-BENI N° 009/2023  
Santa Cruz de la Sierra, 18 de abril de 2023**

**INTERRUPCIÓN DE VACACIONES DE JUAN CALLEJAS CUELLAR**

**VISTOS:** En Sala Plena y;

**CONSIDERANDO I: ANTECEDENTES**

La Ley N° 018 en su artículo 24 numeral 41, establece que el Tribunal Supremo Electoral tiene la atribución electoral de asumir las atribuciones de los Tribunales Electorales Departamentales cuando éstos no puedan ejercerlas por imposibilidad permanente de conformar quórum, o como consecuencia de su intervención administrativa.

A raíz de lo determinado en la Resolución N° 71/2021 emitida por la Sala Constitucional Primera del Tribunal Departamental de Justicia de Beni, la Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral (TSE) asume las atribuciones del Tribunal Electoral Departamental (TED) de Beni mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0222/2021 de 22 de julio de 2021.

Mediante Resolución SP/TED-BENI No. 003/2023 de 17 de enero de 2023, la Sala Plena del TSE en administración del TED de Beni, aprobó la Programación de Vacaciones de su personal, para la gestión 2023. En sus anexos, se evidencia que el servidor público Juan Callejas Cuellar – Administrativo I Chofer programó el uso de su vacación, del 10 al 21 de abril de 2023.

Por otra parte, a través de la Resolución TSE-RSP-ADM N° 0110/2023 de 10 de abril de 2023, la Sala Plena del TSE autorizó el viaje en comisión del Vocal Tahuichi Tahuichi Quispe, entre otros, a San Ignacio de Moxos del departamento de Beni, para participar del acompañamiento técnico en la reunión de coordinación de actividades previas a la elección de autoridades del Gobierno AIOC del Territorio Indígena Multiétnico (TIM), del 20 al 23 de abril de 2023, con la finalidad de asegurar su efectiva participación en la actividad propuesta por la Subcentral de Cabildos Indígenales del TIM y la Subcentral de Mujeres Indígenas del TIM.

Para el traslado terrestre del Vocal Tahuichi Tahuichi Quispe desde Trinidad hasta San Ignacio de Moxos del departamento de Beni, la Resolución SP/TED-BENI N° 008/2023 de la fecha, autorizó el viaje en comisión del servidor público Juan Callejas Cuellar – Administrativo I Chofer del TED de Beni, por lo que en el marco de la necesidad institucional, debe disponerse la interrupción de su vacación por los días 20 y 21 del mes en curso.

**CONSIDERANDO II: FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA**

La Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional, en su artículo 30, establece que: *“El Tribunal Supremo Electoral, con sujeción a las normas vigentes, tiene las siguientes atribuciones administrativas: 1. Administrar los recursos humanos, materiales y económicos del Tribunal Supremo Electoral”.*

El Reglamento Interno de Personal, en el artículo 32, dispone que: *“La vacación es el derecho irrenunciable y de uso obligatorio a favor de todos los servidores públicos cuya*

finalidad es conservar la salud física y mental del funcionario, como requisito indispensable para lograr la efectividad en el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades, será computada de acuerdo a su antigüedad y a la escala legalmente establecida”.

En el artículo 38 indica además: “II. Extraordinariamente, por motivos de necesidad institucional, la Sala Plena del Tribunal podrá disponer mediante Resolución expresa la interrupción del uso de vacaciones que estuvieren gozando los servidores públicos, fijando en tal disposición el inicio y finalización del periodo temporal de interrupción. Medida que deberá ser comunicada a la Unidad de personal, quedando en la obligación de reprogramar el saldo no utilizado de vacaciones en la fecha que requiera el Servidor Público, siempre que no involucre la prescripción de vacaciones”.

**POR TANTO:**

**LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY:** \_\_\_\_\_

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- DISPONER** la interrupción de vacaciones del servidor público Juan Callejas Cuellar – Administrativo I Chofer del TED de Beni, los días 20 y 21 de abril de 2023.

**SEGUNDO.- INSTRUIR** a la Jefatura Administrativa Financiera del TED de Beni, realizar el registro y seguimiento a la reprogramación del saldo no utilizado de vacaciones del servidor público, en el marco del Reglamento Interno de Personal.

Regístrese, cúmplase y archívese.

Oscar Abel Hassenteufel Salazar  
PRESIDENTE  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Nancy Gutiérrez Salas  
VICEPRESIDENTE  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Tahuichi Tahuichi Quispe  
VOCAL  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Francisco Vargas Camacho  
VOCAL  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Nelly Arista Quispe  
VOCAL  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Yajaira San Martín Crespo  
VOCAL  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Dina A. Chuquimia Alvarado  
VOCAL  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante mí:

Luis Fernando Arteaga Fernández  
SECRETARIO DE CÁMARA  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL